



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO DE MUSEROS.



EXPLOTACIÓN BAR- CAFETERÍA

1. CAFETERÍA DESCRIPCIÓN.

El edificio está situado en el Polideportivo Municipal, en Camí de San Onofre, s/n. Consta de planta baja y una altura. En la planta baja se ubica el bar cafetería, y en la planta primera se encuentra la vivienda del encargado de las instalaciones polideportivas. El bar se encuentra distribuido según se indica a continuación:

1.1. CUADRO DE SUPERFICIES

ZONA	SUPERF. UTILES	SUPERF. CONSTRUIDAS
- PORCHE	11,75 m ²	12,80 m ²
- ZONA DE BAR	135,69 m ²	147,81 m ²
- BARRA	14,81 m ²	16,13 m ²
- ASEOS	9,32 m ²	10,15 m ²
- COCINA	23,43 m ²	25,52 m ²
- TERRAZA 1	41,01 m ²	44,67 m ²
- TERRAZA 2	42,84 m ²	46,68 m ²
TOTAL	278,85 m²	303,76 m²



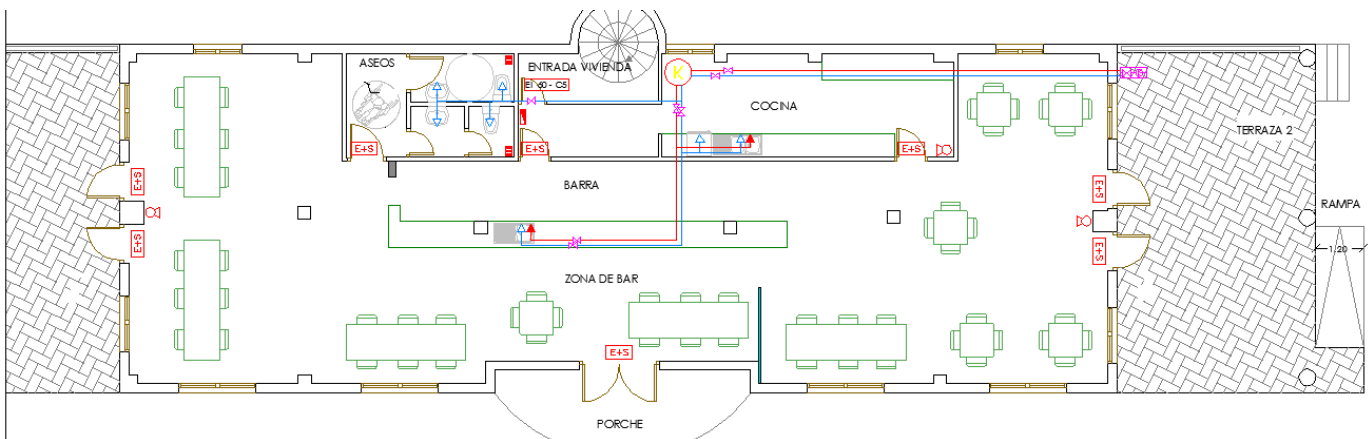
En el bar:

- Un aseo para señoras con 1 inodoro y 1 lavabo.
- Un aseo para caballeros con 1 inodoro y 1 lavabo, acondicionado para minusválidos.

En la terraza del bar:

- Un aseo para señoras con 1 inodoro y 1 lavabo.
- Un aseo para caballeros con 1 inodoro y 1 lavabo.

1.2. PLANO DE PLANTA



1.3. CÁLCULO DE LA OCUPACIÓN.

SECTOR	SUPERFICIES ÚTILES	Nº PERS/m ²	TOTAL PERSONAS
- ZONA DE BAR	135,69 m ²	1/1,5	91
- BARRA	14,81 m ²	1/10	2
- ASEOS	9,32 m ²	Ocasional	0
- COCINA	23,43 m ²	1/10	3
TOTAL			96



2. RELACIÓN DE MATERIALES Y ENSERES.

El local descrito, se encuentra en uso de todos sus elementos y cuenta con las siguientes dotaciones: El Ayuntamiento adscribirá al servicio, conservando su titularidad, pero cuya tendencia entrega al adjudicatario, los siguientes bienes e instalaciones:

Zona de bar

- Paellero 4 plazas con extractor incluido
- 108 sillas
- 12 mesas de 6 plazas
- 10 mesas de 4 plazas
- 3 aparatos de aire acondicionado marca Mitsubishi
- 1 mueble de aluminio de 1.60 m con cajones
- 2 muebles de aluminio de 1 m
- 2 muebles de aluminio de 2.30 m
- 1 cafetera marca Expobar
- 90 servicios de cubertería (cuchara sopera, tenedor, cuchillo de carne, cuchillo de postre, cucharilla de postre, tenedor de postre)
- 90 platos grandes
- 90 platos postre
- 90 platos café
- 90 platos hondos
- 90 cucharitas café
- 2 cazos leche
- 20 vasos tubo
- 15 jarras
- 20 copas coñac
- 12 vasos chupito
- 5 extintores
- 1 mampara separadora zona de fumadores

COCINA

- Extractor cocina
- Nevera 4 puertas marca Comersa
- 2 freidoras marca Panarola
- 1 tostadora marca Panarola
- Microondas marca Jocel
- Plancha 1 m marca Mainho
- Cocina industrial marca Fagor
- Mueble aluminio 1.20 m con cajones
- Mueble aluminio 0.70 m



- Lavavajillas industrial marca Difri
- Calentador agua marca Junkers
- Aire acondicionado marca Airwell
- Nevera 3 puertas marca Comersa
- 15 bandejas de plástico
- 10 bandejas aluminio
- Varios cazos
- 3 cazuelas
- 4 cazuelas negras freír
- Lavavasos marca Difri
- 1 bancada de acero inox.
- 1 fregadero de 20s senos con escurridera de acero inox.
- 1 bancada escalonada de acero inox.
- 5 estanterías de 2 m de acero inox.
- 1 estante de 0.50 m. de acero inox.
- 1 mesita bajo freidoras de acero inox

2.1. MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS.

	WATIOS
1. Una cafetera de dos brazos con potencia de 2,5 Kw.	2.500
2. Una mesa fría con e.m. de 1 C.V.	736
3. Un botellero de dos puertas con potencia de 350 W.	350
4. Un lavavasos con potencia de 2,5 Kw.	2.500
5. Un armario botellero con potencia de 350 W.	350
6. Una vitrina con potencia de 250 W.	250
7. Un arcón congelador con e.m. de 470 W.	470
8. Un microondas con potencia de 1,2 kW.	1.200
9. Una freidora con potencia de 2 kW.	2.000
10. Una campana extractora con potencia de 500 W.	500
11. Un termo con potencia de 1,2 Kw c/u.	1.200
TOTAL.....	12.056
.....	

2.2. POTENCIA DE LA INSTALACIÓN.

Potencia instalada en motores eléctricos.	12,056 Kw
Potencia instalada en otros receptores.	3,500 Kw
TOTAL	15,556 Kw



2.3 REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS INSTALACIONES.

Existe a disposición de los interesados un reportaje fotográfico del estado de las instalaciones, que podrá ser remitido por medios electrónicos a petición de los interesados.

2.4 INSTALACIÓN DE KIOSCO-BAR.

En caso de instalar por parte del concesionario un kiosco para servicio de bar y helados en el interior de la piscina, con aparatos electrodomésticos (arcones, botelleros, microondas, cafetera, etc.), deberá presentar, antes de su puesta en funcionamiento, un boletín de instalación eléctrica de B.T., certificado por técnico competente y visado por el colegio correspondiente.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. HORARIO

El horario obligatorio de apertura del bar-cafetería será desde las 09:00 hasta las 20:00 horas. Fuera de este horario podrá permanecer abierto hasta la hora establecida por el Decreto 30/2018, de 14 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2019.

Cualquier modificación o reducción del horario establecido como obligatorio requerirá previa autorización del Ayuntamiento.

En caso de no cumplirse dicho horario por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento impondrá las sanciones previstas en la cláusula 22 del PCAP. El incumplimiento reiterado del horario por parte del adjudicatario podrá ser causa de resolución, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP.

El Ayuntamiento podrá disponer del local ocasionalmente, por motivos de actos públicos o de actividades extraordinarias, comunicándolo previamente al concesionario.

Queda expresamente prohibida la realización, dentro del bar-cafetería, de cualquier tipo de actividad distinta de la prestación del servicio de bar-cafetería. Por tanto, queda



totalmente prohibida la realización de eventos y fiestas salvo aquellas debidamente autorizadas de Ayuntamiento de Museros.

3.2. HOJAS DE RECLAMACIONES

El adjudicatario está obligado a tener hojas de reclamaciones previamente diligenciadas por la autoridad u organismo competente, de modo que los usuarios del servicio puedan hacer constar las deficiencias observadas en la prestación del mismo, con los precios aplicados o con cualquier otra anomalía. Una de las hojas deberá expresar claramente que se enviará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Museros para que lleve a cabo las averiguaciones y acciones pertinentes con el contrato al margen de las obligaciones que esto suponga para el contratista en relación con la Consejería de Turismo.

3.3. AUTORIZACIONES

Autorizaciones: El adjudicatario deberá proveerse de todas las autorizaciones necesarias para este tipo de establecimientos, cumpliendo especialmente las normas sanitarias. Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EXPLOTACIÓN DEL BAR:

El adjudicatario está obligado a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las especificadas en la cláusula 20 del PCAP de derechos y obligaciones:

- 4.1. El adjudicatario estará obligado a explotar los servicios de bar-cafetería de forma directa, de modo que algunas de las actividades principales, entre ellas las actividades de barra y mesas o la parte más importante de la actividad de cocina sea realizada directamente por el adjudicatario. En caso de subcontratación, previa notificación al Ayuntamiento, se estará a lo establecido en la cláusula 30 del PCAP.
- 4.2. Está obligado al mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de todas las instalaciones en el uso de la actividad de bar-cafetería y necesarias para su prestación.
- 4.3. Será a cargo del adjudicatario los gastos que se originen en el consumo eléctrico, agua potable y de gas, de acuerdo a los gastos orientativos establecidos en la cláusula 20



del PCAP. El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión del servicio.

- 4.4. En ningún caso podrá efectuar traspaso o cualquier otro tipo de cesión de la explotación sin la autorización previa de la administración.
- 4.5. Corresponderá al adjudicatario, el cuidado, mantenimiento y vigilancia del inmueble, bienes y enseres, así como de las instalaciones, que destinará exclusivamente al uso pactado, siendo de su cargo las reparaciones y reposiciones, por deterioros o daños que en los mismos se puede ocasionar por el ejercicio de la actividad.
- 4.6. Todas las obras que realice el adjudicatario en las instalaciones objeto de la contratación requerirán la autorización previa por parte de la Administración, pasando a la finalización de la concesión a formar parte de la propiedad municipal, sin indemnización o compensación alguna.
- 4.7. Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió. Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el adjudicatario, y que no formen parte de las inversiones de la cláusula 14.4 del PCAP, exigirá la previa autorización de la Corporación, la cual regulará al otorgarla el alcance de las modificaciones.
- 4.8. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento. El adjudicatario está obligado a prestar el servicio de conformidad con las reglamentaciones higiénico - sanitarias, de seguridad y salud laboral (prevención de riesgos), legislación laboral en general y legislación general de consumo, hacienda etc., de cuyo cumplimiento será responsable conforme determina la legislación vigente.
- 4.9. El Adjudicatario está obligado a disponer en lugar visible de la lista de precios de venta al público. Los precios a cobrar por los servicios de hostelería no podrán ser superiores a los que rigen en establecimientos similares de esta localidad.
- 4.10. Detallará tanto para el servicio de mostrador como para el de comedor la oferta de bebidas/comidas, especificando la composición del menú del día, platos combinados, carta, pinchos, etc.



- 4.11. Al término del contrato, quedará el adjudicatario obligado a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones que deberán ser entregadas en perfectas condiciones de utilización.
- 4.12. A tal efecto, y previamente al vencimiento, la Corporación realizará la apertura de inspección, levantando en su caso Acta de desperfectos ocasionados, los cuales serán reparados por el adjudicatario en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la citada Acta.

Además de las expresadas anteriormente se relacionan las obligaciones específicas que deberá cumplir la empresa adjudicataria:

- a) Programa de mantenimiento e información al usuario de conformidad con la normativa aplicable.
 - La empresa adjudicataria dispondrá de personal técnicamente capacitado y en número suficiente.
 - La empresa designará una persona que ostentará la representación ante la Administración y será la responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, de la observancia de las disposiciones legales, así como de recibir las quejas de los usuarios.
- b) Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los productos necesarios para el botiquín, así como de su control e inventario, de los productos de desinfección y regulación de los parámetros higiénico-sanitarios del agua y los productos de limpieza.
- c) Asumir la responsabilidad de lo actuación y comportamiento de su personal.
- d) Recogida de quejas y reclamaciones, contestación y acción correctiva, remitiéndolo al Ayuntamiento.
- e) Facilitar el acceso o la documentación requerido por los técnicos del Ayuntamiento que supervisen los servicios prestados.
- f) Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 500.000 euros.



5. ACTA DE ENTREGA DE LA INSTALACIÓN.

En la concesión al adjudicatario se levantará un acta, en la que se adjunte el inventario con todos los bienes existentes en la instalación, la cual deberá ser revisada por el adjudicatario y firmada en cada una de sus hojas. Dicho inventario, al que se añadirán las inversiones a realizar de acuerdo a lo especificado en la cláusula 14.4 del PCAP, deberá estar en perfecto estado el día que finalice la concesión.

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA.- Araceli Martín Blasco, como secretaria general del Ayuntamiento de Museros hago constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por acuerdo plenario, de 31/01/2019, lo cual firmo electrónicamente en fecha al margen.